LEI DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1887.

"Instituto Boliviano"—Se reconoce con carácter legal al cuerpo directivo: intervencion de la municipalidad.

GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto: el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

- **Art. 1.*** Se reconoce con carácter legal al cuerpo directivo del «Instituto Boliviano» de la ciudad de La Paz, debiendo formar parte de él un miembro del concejo municipal y otro del consejo de instruccion.
 - Art. 2.º Este cuerpo será responsable de los fondos que administre, conforme a las leyes fiscales.
- **Art. 3.º** En caso de supresion o fracaso del establecimiento, la municipalidad representará y ejercerá los derechos producidos por causa de las asignaciones de ella y del «Presupuesto departamental de La Paz» aplicando al ramo de instruccion primaria las cantidades recobradas.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones en Sucre, noviembre 15 de 1887.

M. BAPTISTA.
JENARO SANJINÉS.

Horacio Rios, senador secretario.

Casto Román, diputado secretario.

R. Arano Peredo, diputado secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república. Palacio de gobierno en Sucre, noviembre 17 de 1887.

G. PACHECO.

El ministro de justicia, instrucción pública y culto— *J. Pol.*